PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

RESOLUCION JGM Nº 195 /13

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N° 36/12, FIRMADO CON LA EMPRESA ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 11 de octubre de 2013

VISTO: La Nota Nº 251/13 de fecha 11 de octubre de 2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita la Ampliación del Contrato Nº 36/12, firmado con la empresa **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.,** para la Adquisición de Combustibles; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios; en concordancia con la Cláusula Sexta del Contrato N° 36/12, que establece la provisión adicional hasta el (20%) del monto contratado.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

Art. 1º. **AMPLIAR** el Contrato N° 36/13, firmado con la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.,** con **RUC Nº 80016742-2,** el monto a ampliar asciende a la suma de treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos (Gs. 39.999.900) guaraníes, para la Adquisición de Combustibles.

Art. 2º. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

JUAN JOSÉ CASACCIA FURIASSE
Cnel DEM Ministro, Jefe Interino
Gabinete Militar